



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



534

RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 19 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 2579/12 del registro de este Ministerio, las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006, N° 411 del 19 de marzo de 2009 y N° 597 del 31 de marzo de 2011 y la Resolución SPU N° 293 del 8 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones citadas se creó y reglamentó el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO del MINISTERIO DE EDUCACION, dirigido a generar políticas que fortalezcan el vínculo entre los estudiantes universitarios y sus comunidades.

Que los proyectos de voluntariado constituyen una oportunidad y una experiencia de aprendizaje para abordar profesionalmente problemáticas sociales complejas en el proceso de formación de los estudiantes.

Que las experiencias recogidas en las OCHO (8) Convocatorias del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO fueron altamente positivas, contando con la participación de la totalidad de las Universidades e Institutos Universitarios Nacionales del país.

Que a tal fin, a través del Programa se realizará la Convocatoria Anual 2012, dirigida a que estudiantes, docentes y/o investigadores de Universidades Nacionales, Provincial e Institutos Universitarios Nacionales presenten proyectos al PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO.

Que dicha convocatoria tiene por objeto apoyar con actividades solidarias la formulación e implementación de proyectos de base comunitaria que comprendan

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



534

RESOLUCION Nº _____

como objetivos principales: la recuperación y promoción del patrimonio histórico y cultural regional, nacional y latinoamericano; el fortalecimiento de la Democracia; la promoción de los Derechos Humanos; el mejoramiento de la inclusión educativa; el apoyo a emprendimientos sociales vinculados a la recuperación del trabajo; el acceso a la justicia; la promoción de la salud; la inclusión de personas con discapacidad; la difusión del derecho a la comunicación y la protección de medio ambiente y el hábitat.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde dictar el acto administrativo de apertura de la convocatoria y asignar los fondos destinados a esos efectos.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1061/06.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a estudiantes, docentes y/o investigadores de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales a presentar proyectos al PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en la "Convocatoria Anual 2012" en los términos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006, N° 411 del 19 de marzo de 2009 y N° 597 del 31 de marzo de 2011 y la Resolución SPU N° 293 del 8 de abril de 2009 y de acuerdo con las temáticas establecidas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La "Convocatoria Anual 2012" abarcará las siguientes temáticas: Cultura, Historia e Identidad Nacional y Latinoamericana; Política y Juventud; Trabajo y Empleo;

[Firmas manuscritas]



Acceso a la Justicia; Medios Audiovisuales y Democracia; Ambiente e Inclusión Social; Promoción de la Salud.

ARTICULO 3º. - Disponer de una partida presupuestaria, a cargo de este Ministerio, de hasta PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000) para financiar los proyectos de Voluntariado Universitario, los que se ejecutarán de la siguiente forma: una vez concluida la evaluación de los proyectos y habiéndose aprobado los mismos corresponderá el devengamiento de hasta PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), y el saldo restante será devengado en el año 2013.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente y subsiguiente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y, cumplido, archívese.

534

RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN